

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	1 de 16

El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ABRIL DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE CULTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	BRINDAR EL APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE DANZA/TEATRO BABALÚ AYÉ EN EL DESFILE DE TRADICIÓN Y ENCUENTRO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS “DELIA ZAPATA OLIVELLA” EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ – 2025, EN EL MUNICIPIO DE LORICA- CORDOBA, ASÍ COMO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL GRUPO REPRESENTATIVO LUNA CRECIENTE JUVENIL EN LA CONMEMORACIÓN DEL NOVENO ANIVERSARIO DE LA FORMACIÓN DEL BALLET FOLKLÓRICO “DANZA EN EL VIENTO” A DESARROLLARSE EN MÉXICO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 la Constitución política colombiana: <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i> <i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”</i> Que es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural, de igual forma promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los artículos 8 y 70 de la Constitución Política. De igual forma, en el artículo 71 ibidem, establece que <i>“la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura”.</i> Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: <i>“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.</i> Que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes entre otras funciones: dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Así mismo, en el marco de las funciones y competencias que le señala la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, la Dirección de Cultura adelanta acciones encaminadas a garantizar el derecho a participar en la vida cultural mediante la oferta de programas de formación artística y cultural con enfoque poblacional diferencial, programas de preservación del patrimonio material e inmaterial, y programas de incentivos y liderazgo. Aunado a lo anterior, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No.055 de 2014, <i>“Por medio del cual se crea la escuela de formación artística y cultural del Municipio de Chía”</i>, a cargo de la Dirección de Cultura que a su vez hace parte de la Secretaría para el Desarrollo Social. De igual manera, este Acuerdo Municipal manifiesta en su artículo octavo: <i>“... Estructura metodológica: La estructura</i>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	2 de 16
metodológica está determinada por fases entendidas como ciclos o niveles de aprendizaje, que de acuerdo con los objetivos de cada área se podrán programar planes de trabajo; cada ciclo presenta los contenidos básicos según las necesidades de aprendizaje, conociendo los deseos y aspiraciones del educando y los contenidos aptitudinales que se pretende alcanzar” En el artículo sexto ibidem se establecieron los programas de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía, los cuales se enmarcarían en las siguientes áreas: Artes Plásticas y Visuales, Música, Danzas, Teatro, Literatura, Audiovisuales De otra parte, mediante el Decreto Municipal 040 de 2019 el Alcalde municipal de Chía expidió, el manual básico de la Administración Municipal de Chía adoptó la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía. En el numeral 16 del artículo 58 ibidem se estableció que es una de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras: “...16. Velar por la correcta administración de la escuela de formación artística y cultural del municipio y su utilización en la presentación de las diferentes manifestaciones culturales”. Que este Decreto en mención, fijó en el artículo 61 las funciones de la Dirección de Cultura entre las cuales se encuentran: “9. Administrar la escuela técnica de artes del Municipio y propiciar su utilización en la presentación de las diferentes manifestaciones culturales; 16. Orientar las necesidades y especificaciones de la contratación que requiera la dependencia en concordancia con las metas establecidas y las normas legales vigentes” Que, en concordancia con lo mencionado, a través del Acuerdo Municipal No. 219 de 2014, se adoptó el Plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía -Cundinamarca; específicamente el artículo 8 de este acuerdo municipal estableció la Línea estratégica: “CHÍA ACTIVA”, en la cual fueron fusionadas la cultura, el deporte y el entretenimiento con la finalidad de ofrecer a la comunidad una oferta de servicios para la promoción de estilos de vida vibrantes y saludables, que promuevan a la vez el desarrollo integral y el bienestar de la comunidad. En el marco de la esfera cultural se estableció el programa de: “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”, cuyo objetivo es el de: “Posicionar al municipio de Chía como referente cultural y artístico a nivel departamental, nacional e internacional”, a través de estrategias como: “Ampliar la cobertura de los programas de la Escuela de Formación Artística y Cultural; Mejorar el aprovechamiento del tiempo libre de la población objetivo del sector y Reducir la deserción académica entre los beneficiarios inscritos a los diferentes programas de la EFAC, Garantizar la continuidad en los procesos formativos individuales y de los grupos representativos en los sectores rurales y urbanos del municipio” Que su vez a esta línea estratégica, le fue asignada la meta de “205: Realizar 100 acciones de apoyo para artistas, grupos representativos y demás organizaciones artísticas y culturales del Municipio con enfoque diferencial”. Que cada una de las áreas de la Escuela de formación artística y cultural cuenta con grupos representativos, específicamente el área de danzas cuenta con las agrupaciones dancísticas de baby ballet, ballet juvenil, así como Luna creciente infantil, juvenil, adulto y adulto mayor, las cuales han representado al municipio en diversos certámenes y eventos culturales, dejando en alto la cultura del municipio de Chía. En concordancia con lo anterior, La Dirección de Cultura en atención a las solicitudes efectuadas para participar en diferentes encuentros artísticos, ha priorizado la participación de sus artistas en los siguientes eventos: La primera es la invitación allegada por parte de la Secretaría de Educación Municipal y del jefe de desfile de la Secretaría de Educación, Recreación, Deporte y Cultura de la Alcaldía de Santa Cruz de Lorica, para la participación de la agrupación de danza/teatro Babalú Ayé compuesta por 25 artistas y un (1) delegado de la Dirección de Cultura, para su participación al desfile de tradición y encuentro nacional de danzas folclóricas “Delia Zapata Olivella” en el XXVII Festival Cultural del Sinú – 2025; para exaltar las manifestaciones dancísticas – culturales propias del folclor y desarrollo de la identidad Sinuana que se desarrollarán durante los días uno (1) y dos (2) de mayo. De igual manera la Organización de Cuarto Festival Independiente de Folklor “Fusión Latinoamericana” y director del Ballet Folklórico “Danza en el Viento”, extendió invitación para la participación del grupo representativo “Luna Creciente Juvenil” en conmemoración del noveno aniversario de la formación del ballet folklórico. Dicho evento se realizará desde el 14 de mayo, hasta el 18 de mayo de 2025, congregando a las manifestaciones dancísticas de diferentes regiones de México y del Mundo. Que, por lo expuesto, de conformidad con las fechas previstas para el desarrollo de los eventos (entre el 28 de abril y el 19 de mayo) establecidas para el desplazamiento de artistas en desarrollo de los certámenes en los que participaran los estudiantes y artistas del Municipio de Chía, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual con la debida anticipación en observancia del principio y deber de planeación contractual. Que el Municipio de Chía en el desarrollo de sus actividades y en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, debe garantizar el apoyo necesario para que los artistas participen en estos encuentros			

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	3 de 16

artísticos y culturales.

Que de esta manera se establece la necesidad de adelantar un proceso por la modalidad de mínima cuantía para adquirir los servicios logísticos con los que se apoye la asistencia de los docentes a estos encuentros.

Con la presente contratación se avanza en el Proyecto de Inversión:

SECTOR: Cultura

PROGRAMA: 3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

PROYECTO: Mejoramiento de los procesos Culturales y Artísticos del Municipio de Chía

META PRODUCTO: 205. Realizar 100 acciones de apoyo para artistas, grupos representativos y demás organizaciones artísticas y culturales del Municipio con enfoque diferencial.

INDICADOR DE PRODUCTO: Contenidos Culturales en circulación

VALOR PROGRAMADO INDICADOR DE PRODUCTO: 21

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE DANZA/TEATRO BABALÚ AYÉ EN EL DESFILE DE TRADICIÓN Y ENCUENTRO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS "DELIA ZAPATA OLIVELLA" EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ – 2025, EN EL MUNICIPIO DE LORICA- CORDOBA, ASÍ COMO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL GRUPO REPRESENTATIVO LUNA CRECIENTE JUVENIL EN LA CONMEMORACIÓN DEL NOVENO ANIVERSARIO DE LA FORMACIÓN DEL BALLET FOLKLÓRICO "DANZA EN EL VIENTO" A DESARROLLARSE EN MÉXICO

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
93000000	93140000	93141700	93141703	Servicios relacionados con el arte
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de catering
90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles
78000000	78110000	78111800	78111803	Servicios de buses contratados
78000000	78100000	78101500	78101502	Viajes en aviones comerciales

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El Municipio de Chía requiere del apoyo logístico para las salidas de grupos artísticos representativos del municipio de Chía en los siguientes eventos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DESFILE DE TRADICIÓN Y ENCUENTRO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS "DELIA ZAPATA OLIVELLA" EN EL MARCO DEL "XXVII FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ"	TRANSPORTE DE PASAJEROS: Se deberá garantizar del servicio de transporte especial de pasajeros de la agrupación hacia el Municipio de Loric (Córdoba) desde el municipio de Chía - Cundinamarca y viceversa. Se deberá prestar el servicio de transporte en un (1) vehículo de modelo no inferior al año 2020, el cual debe contar con sillas reclinables, bodega con suficiente espacio para equipaje de agrupación, aire acondicionado y baño en servicio, y debe cumplir con los requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte, con capacidad mínima de veintiséis (26) pasajeros (Además del(os) conductor(es)). No se podrán transportar personas de pie o sentadas en el piso o lugares diferentes. Condiciones para la ida y hora aproximada de salida desde Chía: Las personas deberán ser recogidas en el parqueadero contiguo al auditorio ZEA MAYS- Carrera 8 No 14 – 20 Chía - Cundinamarca y deberán transportarse hasta el Municipio de Loric (Córdoba) Hotel suministrado por el contratista para la estadía de la agrupación. La fecha de salida será el día veintinueve (29) de abril, en el horario que se coordina con el supervisor del contrato. Condiciones para el regreso y hora aproximada de salida desde Loric (Córdoba): Las personas deberán ser recogidas en el Hotel de Loric –Córdoba, (que fue suministrado por el contratista para la estadía de la agrupación), para retomar y ser dejados en el parqueadero contiguo al auditorio ZEA MAYS- Carrera 8 No 14 – 20 Chía - Cundinamarca Chía- Cundinamarca. La fecha de regreso será el sábado tres (3) de mayo de 2025, en el horario que se coordinará con el supervisor del contrato.	BUS	1
		ALOJAMIENTO: Considerando los tiempos de viaje de ida y regreso (Aproximadamente de veintidós (22) horas en condiciones normales), el contratista seleccionado deberá suministrar tres (3) sitios para el hospedaje para los veintiséis (26) pasajeros, de la siguiente manera: - Hospedaje en ciudad intermedia al anochecer del día veintinueve (29) de abril en el viaje de	NOCHES	5

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO	4
			PÁGINA	4 de 16
2	CUARTO FESTIVAL INDEPENDIENTE DE FOLKLOR "FUSION LATINOAMERICANA"	ida - Hospedaje para las noches del treinta (30) de abril, primero (1) y dos (2) de mayo en la ciudad de Loricá – Córdoba - Hospedaje en ciudad intermedia al anochecer del tres (3) de mayo en el viaje de regreso hacia Chía. Los hospedajes deberán garantizar. Contar con servicios públicos completos (fuz, agua, internet wifi), cada habitación deberá contar con televisor, aire acondicionado, baño privado y nevera. El Hotel debe disponer de servicio de restaurante y parqueadero para el bus. De igual manera el contratista deberá garantizar para su conductor o conductores el hospedaje, la alimentación y demás costos relacionados con su estadía durante las fechas del evento.		
		DESAYUNOS: Deberán contener como mínimo: Una proteína (carne o huevos 120g), 2 harinas 120g, fruta 120g y 1 bebida (jugo natural o café en leche o chocolate con leche- 125 ml). Serán distribuidos de la siguiente manera: Veintiséis (26) desayunos para el día 30 de abril, veintiséis (26) para el día 1 de mayo, veintiséis (26) para el día 2 de mayo y veintiséis (26) para el día 3 de mayo.	UNIDAD	104
		ALMUERZOS: Deberán contener como mínimo una (1) proteína - 200g, dos (2) harinas 120g, verduras- 120g, fruta - 120g y una (1) bebida (jugo natural- 125ml), presentados con sopa. El menú para cada día será acordado previamente con el supervisor del contrato. Serán distribuidos de la siguiente manera: Veintiséis (26) almuerzos para el día 29 de abril, veintiséis (26) almuerzos para el día 30 de abril, veintiséis (26) almuerzos para el día 1 de mayo, veintiséis (26) almuerzos para el día 2 de mayo y veintiséis (26) almuerzos para el día 3 de mayo.	UNIDAD	130
		CENAS: Deberán contener como mínimo una (1) proteína - 200g, dos (2) harinas 120g, verduras- 120g, fruta- 120g y una (1) bebida (jugo natural- 125ml), presentados con sopa. El menú para cada día será acordado previamente con el supervisor del contrato. Serán distribuidos de la siguiente manera: Veintiséis (26) cenas para el día 29 de abril, veintiséis (26) cenas para el día 30 de abril, veintiséis (26) cenas para el día 1 de mayo, veintiséis (26) cenas para el día 2 de mayo, veintiséis (26) cenas para el día 3 de mayo.	UNIDAD	130
		TIQUETES AEREOS: Transporte aéreo para los integrantes de "Grupo Luna Creciente Juvenil" desde el Aeropuerto internacional de Bogotá – Ciudad de México CDMX, ida y regreso en clase económica y silla asignada por el sistema; con salida del vuelo en horas de la tarde antes de las 4:00 pm del martes 13 de mayo de 2025 y regreso en horas de la tarde hacia las 6:00 pm del lunes 19 de mayo de 2025. Con el suministro de los tickets se debe permitir que la aerolínea contratada incluya para cada pasajero la posibilidad de incluir en su equipaje, un artículo personal de 10kg, maleta de mano y maleta de bodega, sin costo adicional. Además, Tarjeta de asistencia médica. El suministro de los tickets debe efectuarse dentro de la primera semana de ejecución del contrato, contada a partir del inicio en SECOP II	TIQUETES IDA Y REGRESO	14
2	CUARTO FESTIVAL INDEPENDIENTE DE FOLKLOR "FUSION LATINOAMERICANA"	SEGURO MÉDICO: Seguro médico para las catorce (14) personas, que cubra el término del viaje (desde el 13 de abril de 2025 hasta el 19 de abril del 2025). Que incluya: Asistencia Médica por Accidente: Monto en dólares: USD50.000, o Monto en euros: EUR35.000 Asistencia Médica Por Enfermedad: Monto en dólares: USD50.000 o Monto en euros: EUR35.000, Enfermedad Crónica o Preexistente: Monto en dólares: USD1.000; Prescripción de medicamentos: Incluido: US\$1. Repatriación Sanitaria: Monto en dólares:USD50.000 o Monto en Euros:EUR35.000; Asistencia odontológica de emergencia: Monto en Dólares:USD500; Repatriación Funeraria: Monto en Dólares:USD50.000 Gastos de Hotel de un Familiar por Hospitalización del Beneficiario: Monto en Dólares:USD1.000 ; Traslado de un familiar por hospitalización del beneficiario: Monto en Dólares:USD1.000 Compensación por demora en la devolución del equipaje: Monto en Dólares:USD300 Regreso anticipado por siniestro en el domicilio del titular: Monto en Dólares:USD1.000 ; Compensación por pérdida de equipaje en línea aérea comercial: Monto en Dólares:USD1.000 ; Regreso Anticipado Por Fallecimiento de un Familiar: Monto en Dólares:USD1.000 ; Gastos de hotel por convalecencia: Monto en dólares:USD1.000; Transferencia de fondos para fianza legal: Monto en Dólares:USD3.000 ; Limite de Edad: Edad/Age:75 ; Asesoría y extravío de documentos: Si	GLOBAL	1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA	TRANSPORTES	ALOJAMIENTO CON DESAYUNO	ALIMENTACIÓN
DESFILE DE TRADICIÓN Y ENCUENTRO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS "DELIA ZAPATA OLIVELLA" EN EL MARCO DEL "XXVII FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ"	29/04/2025	SALIDA DE CHÍA	MUNICIPIO INTERMEDIO 26 PERSONAS	26 ALMUERZOS Y 26 CENAS
	30/04/2025	DESPLAZAMIENTOS INTERNOS EN LORICA (CÓRDOBA)	HOTEL EN LORICA (CÓRDOBA) 26 PERSONAS	26 DESAYUNOS, 26 ALMUERZOS Y 26 CENAS
	1/05/2025			26 DESAYUNOS, 26 ALMUERZOS Y 26 CENAS
	2/05/2025			26 DESAYUNOS, 26 ALMUERZOS Y 26 CENAS
	3/05/2025	REGRESO A CHÍA	MUNICIPIO INTERMEDIO 26 PERSONAS	26 DESAYUNOS, 26 ALMUERZOS Y 26 CENAS
CUARTO FESTIVAL INDEPENDIENTE DE FOLKLOR "FUSION LATINOAMERICANA"	13/05/2025	TIQUETES DE IDA (14)	N. A.	N. A.
	19/05/2025	TIQUETES DE REGRESO (14)	N. A.	N. A.

Nota: Teniendo en cuenta que las fechas indicadas para los eventos son establecidas por los organizadores (Terceros), situación que eventualmente puede generar cambio de cronogramas, por lo que en caso de presentarse estos serán advertidos con anticipación sin que por este motivo se generen costos adicionales.

Para el transporte aéreo y terrestre se deberá acreditar Seguro de viaje que incluya eventos de varias coberturas como cancelación de viaje, interrupción de viaje, equipaje perdido o retrasado, cobertura médica y evacuación médica.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	5 de 16

De igual manera para los trayectos disponer de seguro médico, tanto en el transporte nacional como el seguro médico para el viaje a México que es exigido por las autoridades para el ingreso al respectivo país.

Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente pedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la supervisión del contrato, para lo cual suministrará varias opciones de tiquetes (clase económica) para el destino establecido

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. N. A.

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N. A.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar el servicio de transporte aéreo, transporte terrestre, alojamiento y alimentación para la cantidad de personas (26) y en las fechas y lugares establecidos, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas del numeral 2.3 “Especificaciones técnicas”, del estudio previo.
2. Suministrar oportunamente durante la primera quincena de ejecución del contrato catorce (14) tiquetes dobles de ida y regreso entre el aeropuerto de Bogotá y el aeropuerto de Ciudad de México, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas del numeral 2.3 “Especificaciones técnicas”, del estudio previo como corresponda.
3. Responder por cualquier tipo de daño o pérdida, consecuencia del descuido o falla en el servicio en la prestación de los servicios de transporte de los elementos personales de la delegación.
4. Asignar el personal que se requiera para efectuar la coordinación logística necesaria a fin de garantizar que la ejecución de las actividades contratadas se efectúe eficazmente, sin dilaciones y brindando solución y atención a los requerimientos que se presenten en el transcurso de su ejecución. Para tal fin deberá comunicar una vez sea suscrita el acta de inicio, a través de carta informativa, suscrita por representante legal, dirigida al Municipio de Chía, los datos de comunicación con los que cuenta el coordinador a fin de dar respuesta inmediata en cualquier eventualidad. Los datos por suministrar por parte del contratista son: correo electrónico, línea fija, línea celular.
5. Suministrar los desayunos, almuerzos y cenas requeridos para cada actividad, de acuerdo a la solicitud hecha por el supervisor del contrato, en las cantidades y especificaciones solicitadas, hora y lugar determinados.
6. Suministrar productos de excelente calidad, presentación, apariencia, sabor, color y textura, conforme las especificaciones técnicas fijadas por el Municipio
7. Cumplir con las normas ambientales, de higiene y de seguridad industrial vigente
8. Entregar un informe detallado con evidencias documentales y fotográficas de cada una de las actividades contratadas y ejecutadas, junto con las constancias y/o certificaciones de transporte, hospedaje y alimentación, suministradas a los asistentes a través de la plataforma SECOPII.
9. Asegurar el alojamiento del personal en el lugar indicado por la entidad, en los lugares establecidos y con las condiciones técnicas exigidas.

2.6.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Concertar oportunamente el inicio y el acta de terminación y de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	6 de 16
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato 15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.			
2.6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato 3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato			
2.7 TIPO DE CONTRATO: Servicios			
2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, Municipio de Loricá, Ciudad de México (México)			
2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato, será de un (1) mes contado a partir del inicio del contrato, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación Todo lo anterior, debe ser en concordancia con la aplicación y cumplimiento del principio de anualidad establecido en el Artículo 346 de la C de la Ley 819 de 2003 y los tiempos de publicación fijado en Circular N°008 de agosto de 2020 emitida por la Oficina de Contratación de la Entidad, Así como los tiempos de revisión por parte de la Oficina de Contratación, términos que depende para poder fijar los plazos.			
2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario de la Dirección de Cultura			
2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo			
3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política			

Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	5	\$ 149.682.807	1,38%	2	\$ 80.000.000	0,73%	8	\$ 426.788.031	3,89%
7811 - Transporte de pasajeros							1	\$ 35.184.000	0,32%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros									
Total	5	\$ 149.682.807	1,38%	2	\$ 80.000.000	0,73%	7	\$ 461.932.031	4,21%

Año	2023			2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3	\$ 303.189.121	2,76%	1	\$ 9.120.593.251	83,16%	17	\$ 10.080.233.210	91,91%
7811 - Transporte de pasajeros	1	\$ 298.587.500	2,39%	1	\$ 552.452.710	4,85%	3	\$ 826.224.310	7,53%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros				2	\$ 61.041.612	0,55%	2	\$ 61.041.612	0,56%
Total	4	\$ 561.776.721	5,12%	4	\$ 9.714.087.573	88,57%	22	\$ 10.967.499.132	100,00%

Es así como en el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. PROCESO CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	MC-004-2024	MÍNIMA CUANTÍA	EBANO DC S.A.S	BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA AGRUPACIÓN FUNDACIÓN ARTÍSTICA CIUDAD DE LA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA VERSIÓN 2024	\$58.498.000	1 DÍA
2022	MC-060-2022	MÍNIMA CUANTÍA	B2 NETWORKS SAS	SERVICIO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJEROS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL AL XXV CONGRESO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE ARAUCA	\$35.184.000,00	10 DÍAS CALENDARIO
2021	720-2021	MÍNIMA CUANTÍA	UNIÓN TEMPORAL CONGRESO R/L SEBASTIAN CARDENAS MORAN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EL XXIV CONGRESO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDÍO	\$22.649.840	10 DIAS
2019	2019-CT-646	MÍNIMA CUANTÍA	INVERSIONES Y PROYECTOS LOGISTICOS S A S	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA EL TRASLADO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA BANDA SINFÓNICA ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE PARTICIPARÁN DEL ENCUENTRO ACADÉMICO CON LA BANDA SINFÓNICA DE LA FACULTAD DE MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA	\$35.929,000	5 DIAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo al menos cuatro (4) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANALISIS DE LA OFERTA. De acuerdo con los datos encontrados en la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico para el análisis de la oferta de la Agencia Nacional de Contratación pública- Colombia Compra Eficiente se consolidó el comportamiento de la oferta para el sector de servicios logísticos de transporte, servicios de viajes, alimentación y alojamiento, teniendo en cuenta el comportamiento de adquisiciones similares en Cundinamarca durante el periodo comprendido del año 2020 a 2025 obteniendo los siguientes resultados:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN								
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MÍNIMA CUANTÍA					CÓDIGO		4	
							PÁGINA		10 de 16	
2	EL MARCO DEL "XXVII FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ"	ALMUERZOS	UNIDAD	130	26.445	2.116	28.561	3.437.850	3.712.878	
		CENAS	UNIDAD	130	26.445	2.116	28.561	3.437.850	3.712.878	
	CUARTO FESTIVAL INDEPENDIENTE DE FOLKLOR "FUSION LATINOAMERICANA"	TIQUETES AEREOS	TIQUETES IDA Y REGRESO	14	2.168.067	411.933	2.580.000	30.352.938	36.119.996	
		SEGURO MÉDICO	GLOBAL	1	966.386	183.613	1.149.999	966.386	1.149.999	
VALOR TOTAL									63.937.336	

COTIZACIÓN 2- FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRANDO SENTIDOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	DESFILE DE TRADICIÓN Y ENCUENTRO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS "DELIA ZAPATA OLIVELLA" EN EL MARCO DEL "XXVII FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ"	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BUS	1	9.900.000	-	9.900.000	9.900.000	9.900.000
		ALOJAMIENTO	NOCHES	5	1.100.000	209.000	1.309.000	5.500.000	6.545.000
		DESAYUNOS	UNIDAD	104	24.241	1.939	26.180	2.521.064	2.722.749
		ALMUERZOS	UNIDAD	130	27.546	2.204	29.750	3.580.980	3.867.458
		CENAS	UNIDAD	130	27.546	2.204	29.750	3.580.980	3.867.458
2	CUARTO FESTIVAL INDEPENDIENTE DE FOLKLOR "FUSION LATINOAMERICANA"	TIQUETES AEREOS	TIQUETE SIDA Y REGRESO	14	2.159.664	410.336	2.570.000	30.235.296	35.980.002
		SEGURO MÉDICO	GLOBAL	1	1.084.035	205.967	1.290.002	1.084.035	1.290.002
VALOR TOTAL									64.172.670

De acuerdo con estas tres (3) cotizaciones se indica a continuación de los servicios y sus valores promediados:

VALORES PROMEDIADOS:

COTIZANTES	VALOR TOTAL PROMEDIADO
VISTA ACTIVA BUSINESS	\$63.937.336
FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRANDO SENTIDOS	\$64.172.670
VALOR TOTAL PROMEDIADO	\$64.055.003

Con base en el valor de las cotizaciones recibidas, el promedio arroja un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRES PESOS (\$64.055.003) M/CTE.**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones recibidas, el cual arroja un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRES PESOS (\$64.055.003) M/CTE.**, el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones o tasas Municipales.

5.2. NOMBRE, RUBRO, VALOR, FUENTE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR. Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001200- FECHA 21/04/2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23111330120242517500430872.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1101 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$64.057.500
TOTAL, DISPONIBILIDAD			\$64.057.500

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el 100% del valor del contrato mediante un (1) solo pago a la terminación del contrato, de acuerdo con la cantidad de actividades efectivamente ejecutadas. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	11 de 16

- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT

5.4 IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Fondo Gerontológico (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.5 ANTICIPO: N. A.

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como minimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES: Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*.

7.1.1. HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

7.1.2. HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos establecidos en la numeral especificación técnica del presente estudio y en la invitación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	12 de 16

7.1.2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

A. OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** establecidas en el Numeral 2.3. del presente estudio.

B. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

ITEM	REQUISITO Y FORMA DE ACREDITARSE
ALOJAMIENTO	El alojamiento deberá prestarse para cada evento, en hoteles turísticos (Diferentes a clase 1), el cual debe ubicarse en los lugares y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, brindando el transporte correspondiente. Los oferentes deberán presentar una carta con el nombre de los hoteles que ofrecen, donde se acredite la disponibilidad de habitaciones cómodas para todos los artistas como corresponda para las fechas de desplazamiento y realización de los eventos
CONSUMIBLES	Garantizar mediante carta de compromiso, que los productos alimenticios sean suministrados debidamente, con servicio a la mesa y la respectiva dotación de menaje dando cumplimiento a las normas de higiene, sanitarias y de manipulación de alimentos.
TRANSPORTE TERRESTRE	El oferente garantizará la disponibilidad del servicio de transporte nacional con su correspondiente RNT en turismo y transporte, en vehículos acondicionados para transporte de pasajeros en las cantidades mínimas exigidas, y bodega transporte con modelos 2020 o posteriores, aportando para cada vehículo su correspondiente SOAT vigente de cada vehículo, licencia de conducción del personal conductor de los vehículos, copia de la Tarjeta de Propiedad de los vehículos, si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario o empresa de transporte en la que se encuentra afiliado y el proponente, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato. Adicionalmente para cada destino se deberá elaborar certificación de plan de seguridad vial de las rutas a seguir, de manera que se eviten o restrinjan riesgos en carretera para los pasajeros.
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - RNT	Atendiendo la obligación establecida en el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 142 Decreto Ley 2106 de 2019, el proponente que aspire a participar en el presente proceso de selección deberá presentar el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO vigente a la fecha de presentación de la oferta, que lo acredite como un Prestador de Servicio Turístico de conformidad con lo reglado por el numeral 5 del artículo 62 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, es decir debe fungir en dicho registro como un OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES O COMO AGENCIA DE VIAJES En el caso de los proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura), cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito habilitante, adjuntando la certificación que evidencia que se encuentra inscrito como OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES en el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO O COMO AGENCIA DE VIAJES Acorde con lo anterior la inscripción en mención será exclusivamente avalada con el Certificado del Registro Nacional de Turismo expedida por la Cámara de Comercio competente, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 229 de 2017 y Decreto 1836 de 2021, documento que deberá ser aportado por el oferente con su propuesta, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante de la presente invitación. Adicionalmente, el Oferente debe certificar que los prestadores del servicio de alojamiento, agencia de viajes y/o aerolínea acrediten su Registro Nacional de Turismo RNT y deberá aportar copia de los mismos a la terminación del contrato.

7.1.3. EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Para la acreditación de las condiciones de experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia general con máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con apoyo logístico, al menos uno (1) de los contratos deberá haber incluido actividades relacionadas con transporte terrestre interdepartamental, suministro de alimentación, y/o tiquetes aéreos y hospedaje, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

GENERAL No DE CONTRATOS	MIPYMES No. DE CONTRATOS	VALOR MINIMO EN LA SUMATORIA
1 a 2	1 a 3	75% del presupuesto oficial

A. Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	13 de 16
Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente. En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato. B. VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas: 1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. Para ello deberá aportar el acta de conformación del consorcio o Unión temporal del contrato que pretende acreditar como experiencia. 2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes. 3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año. 4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. 5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. 6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior. 7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada. 7.2. FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los requisitos establecidos en la invitación y ser la oferta que presentó el menor precio, dejando constancia de la evaluación realizada. 8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.			

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO	4
				PÁGINA	14 de 16
MATRIZ DE RIESGOS					
No.					
Clase					
Fuente					
Etapas					
Tipo					
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)					
Consecuencia de la Ocurrencia del evento					
Probabilidad					
Impacto					
Calificación Total					
Prioridad					
¿A quién se le asigna?					
Tratamiento/ Controles a ser implementados					
Probabilidad		Impacto después del Tratamiento			
Impacto		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?			
Calificación		Persona responsable por implementar el tratamiento			
Calificación Total		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
Fecha estimada en que se completa el tratamiento					
		Monitoreo y revisión			
		¿Cómo se realiza el monitoreo?			
		Periodicidad ¿Cuándo?			

2	1				
GENERAL	GENERAL				
Externo	Externo				
Ejecución	Ejecución				
Regulatorio	Operacionales				
Cambios normativos que dificulten o impidan que se puedan desarrollar las actividades	Eventualidades ajenas al funcionamiento ordinario de las Entidades, que impidan la ejecución de las actividades (paros, manifestaciones, huelgas).				
Dificultad de ejecutar completamente l objeto contractual	Dificultad o demora para el cumplimiento oportuno de las actividades				
1	3				
2	2				
3	5				
Bajo	Medio				
Municipio - Contratista	Contratante - Contratista				
Determinar y suscribir las modificaciones contractuales que se acuerden en observancia a las nuevas normas.	Implementar acciones contractuales ante eventos de caso fortuito, acuerdos con los lineamientos legales que se impartan en su momento, relacionados con la eventualidad (suspensión, prorroga, terminación anticipada).				
1	1				
1	2				
2	3				
Bajo	Bajo				
No	No				
Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato				
Operador del contrato	Operador del contrato				
Al presentarse el cambio normativo	Inmediato a la ocurrencia del evento				
Cuando se suscriba y legalice el modificatorio	Cuando cese la eventualidad presentada				
Seguimiento y acompañamiento diario	Informe de supervisión y asesoría a unidades de atención y a entidad contratista				
mensual	Diario				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN																							
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MÍNIMA CUANTÍA							CÓDIGO		4														
									PÁGINA		15 de 16														
3		GENERAL	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Factores climáticos adversos que afecten el desarrollo de actividades contractuales (Deslizamientos de tierra, inundaciones, terremoto)	Dificultan o impiden el desarrollo del o los eventos programados ante la dificultad de acceso a los sitios de desarrollo, dificultad en el uso de las instalaciones o servicios conexos (vías, acueducto, electricidad, internet).	1	2	3	Bajo	Municipio - Contratista	Determinar y suscribir las modificaciones contractuales que se acuerden	1	1	2	Bajo	No	Supervisión del Contrato	Operador del contrato	Al presentarse el factor natural adverso	Cuando se suscriba y legalice el modificatorio	Seguimiento y acompañamiento diario	mensual	
4		General	Externo	Ejecución	Económico	Inflación o fluctuación	Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos o servicios, especulación de precios.	1	2	3	Bajo	Contratista	Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta, de acuerdo con el conocimiento del comportamiento histórico del mercado	1	1	2	bajo	no	Contratista	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato.	Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato.		

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

GARANTÍA SOLICITADA		CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato		Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses previstos para la liquidación del contrato contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.
Calidad del servicio		Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses previstos para la liquidación del contrato contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		Por el 5 % del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tresb (3) años más contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.
Responsabilidad civil Extracontractual		El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

10. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL
SECTOR - MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

4

PÁGINA

16 de 16

factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. Colombia compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

CLAUDIA PATRICIA BERNAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)
REVISÓ Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR:

VIVIANA ANDREA PARRA
DIRECTORA DE CULTURA
REVISÓ ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR:

ALEJANDRA CABEZAS CABEZAS
CONTRATISTA - DIRECCIÓN DE CULTURA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO


FIRMA


FIRMA


FIRMA